



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, veintiuno (21) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

LLAMAMIENTO EN GARANTÍA


RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2011 00366 00
ACCIÓN: CONTROVERSIA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE VILLAVICENCIO (EDUV LIQUIDADA) – MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
DEMANDADO: SECRETARÍA EJECUTIVA CONVENIO ANDRÉS BELLO (SECAB)
LLAMADOS EN G.: UNIÓN TEMPORAL HORIZONTE – SOCODET S.A. – COMPAÑÍA ASEGURADORA LIBERTY SEGUROS S.A.

Teniendo en cuenta la nulidad propuesta por la apoderada de la SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDRÉS BELLO "SECAB" (fols. 182-185 de este cuaderno), se corre traslado a las partes, conforme a lo indicado en el inciso quinto del artículo 142 del C.P.C., aplicable por la integración normativa dispuesta en el artículo 165 del C.C.A.

De otro lado, en cuanto al recurso de apelación interpuesto por la misma togada (fols. 186 -192) contra el auto del 13 de diciembre de 2017 (fols. 169-170) se pronunciará una vez se decida sobre la nulidad propuesta.

Se advierte que, en el presente asunto y de manera simultánea, se está tomando una decisión obrante en el cuaderno principal No. 3.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

